

Autorización para el Gestor de Autoconsumo:

- El consumidor asociado firmante en este documento es participante del Autoconsumo Colectivo generado en el proyecto de autoconsumo colectivo con excedentes y con derecho a compensación promovido entre Enel Green Power España y el Ayuntamiento de Oliete en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes.
- Para la gestión y representación de cada consumidor asociado en el Autoconsumo Colectivo, es necesario la intervención de un Gestor representante de Autoconsumo.
- El consumidor asociado firmante, designa Gestor de Autoconsumo y otorga poder de representación a:
 - Nombre y Apellidos: **Enel Green Power España, S.L.U.**,
 - Razón social: **Enel Green Power España, S.L.U.**,
 - NIF: **B61234613**
 - Dirección: Ribera del Loira, 60
 - Código Postal: 28042
 - Municipio (Provincia): Madrid
 - Teléfono
 - Correo electrónico
- El consumidor asociado firmante, designa como autorizado para la gestión del contrato de cesión de excedentes entre el productor y el consumidor y otorga poder de representación a:
 - Nombre y Apellidos: **Enel Green Power España, S.L.U.**,
 - Razón social: **Enel Green Power España, S.L.U.**,
 - NIF: **B61234613**
 - Dirección: Ribera del Loira, 60
 - Código Postal: 28042
 - Municipio (Provincia): Madrid
 - Teléfono
 - Correo electrónico

Duración de la representación como Gestor de Autoconsumo:

- Desde la fecha de firma de este documento, hasta que el Instituto para la Transición Justa o el organismo que lo sustituya haya validado el cumplimiento por parte de Enel Green Power España del compromiso relativo a autoconsumo establecido en la Orden TED/1146/2022 y en la Orden TED/1182/2021, el consumidor muestra su conformidad a que Enel Green Power o cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo empresarial del que Enel Green Power pertenece, actúe por cuenta ajena en calidad de Gestor de autoconsumo y para realizar las gestiones relativas al autoconsumo colectivo, con las atribuciones descritas en este documento.
- Tiempo estimado hasta 25 de diciembre de 2025.
*En el caso de ampliación o reducción del tiempo estimado se comunicará previamente.

Atribuciones del Gestor de autoconsumo:

1. Solicitar a la compañía distribuidora la adaptación del contrato ATR de cada uno de los consumidores a los que representa, para incorporar el autoconsumo aportando la documentación requerida:

- Certificado de Instalación Eléctrica diligenciado por la comunidad autónoma.
- Acuerdo de reparto firmado por todos los consumidores asociados.
- Fichero *.txt donde figuren los coeficientes de reparto acordados entre los consumidores asociados, según establece la normativa vigente.

2. Realizar en nombre de cada uno de los consumidores asociados a los que representa, todas las gestiones necesarias con la empresa comercializadora para dar de alta el autoconsumo.

En caso de que fuera necesario acordar un precio para los excedentes y/o modificar las condiciones del contrato de suministro, el gestor de autoconsumo recabará la conformidad expresa del consumidor afectado con dichas condiciones.

3. Comunicar cualquier modificación que se produzca en el autoconsumo colectivo que gestiona, lo que incluye la comunicación de los coeficientes de reparto previamente comunicados, siempre que dicha modificación cuente con la firma de ellos consumidores afectados por el cambio de coeficiente.

Para ello, deberá aportar a la compañía comercializadora de cada uno de ellos consumidores afectados por el cambio de coeficientes:

- Acuerdo de reparto modificado, con las firmas de ellos consumidores afectados por el cambio de coeficientes.
- Nuevo fichero *.txt de coeficientes de reparto, donde figuren los coeficientes de reparto acordados entre los consumidores asociados, según establece la normativa vigente.

4. Dar de alta a nuevos consumidores en el autoconsumo que gestiona. Para ello, deberá contar con esta autorización de representación firmada por los nuevos consumidores a los que representa y modificar el autoconsumo en consecuencia (contratos y acuerdos de reparto).

5. Dar de baja a consumidores que abandonen el autoconsumo colectivo. Para ello, deberá contar con la autorización del consumidor saliente y modificar el autoconsumo en consecuencia (contratos y acuerdos de reparto).

6. Actuar respecto a la solicitud de inscripción, modificación y/o baja en el Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica o ante el organismo o entidad competente que corresponda. A estos efectos, podrá ejercitar las siguientes facultades: formular peticiones y solicitudes, facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, renunciar al trámite de audiencia y a cualesquiera otros actos de instrucción, suscribir diligencia y otros documentos que puedan extender el órgano competente, entablar recursos, desistir de la solicitud y/o renunciar al correspondiente derecho y, en general, realizar cuantas actuaciones y firmar cuantos documentos correspondan a los consumidores asociados en el curso del correspondiente procedimiento.

Identificación del Consumidor Asociado

Nombre o Razón social: _____

DNI: _____

Dirección (del suministro beneficiario): _____

CUPs del suministro: _____

Código de Autoconsumo (CAU) Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo (*marcar lo que proceda*):

- SIN excedentes
NO ACOGIDA a compensación
- SIN excedentes
ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
NO ACOGIDA a compensación

Cesión de la condición de Gestor de Autoconsumo

El consumidor asociado firmante, muestra su conformidad a que Enel Green Power España pueda ceder su condición de Gestor de autoconsumo a cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo empresarial del que Enel Green Power pertenece. Asimismo, el consumidor asociado firmante muestra su conformidad a que Enel Green Power España pueda ceder su condición de Gestor de autoconsumo al Ayuntamiento de Oliete o a quien éste designe. (Asociación local, Comunidad energética.)

Y con la firma de la presente autorización Don/Doña/Razón Social _____
acepta la representación conferida.

Con fecha dede.....de 2024

Enel Green Power España, S.L. y el Ayuntamiento de Oliete, tratarán sus datos como corresponsables del tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud en el proyecto de autoconsumo colectivo promovido por ambas partes, siendo la base de legitimación la correcta ejecución y desarrollo de dicho proyecto.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, dirigiéndose a Enel Green Power España, S.L. a la siguiente dirección indicando en el asunto "Protección de Datos": calle Ribera del Loira núm. 60, 28042 de Madrid. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si tiene dudas sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de Enel Green Power España, S.L. puede dirigirse a su Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: dpo@endesa.es .

También puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, dirigiéndose al Ayuntamiento a la siguiente dirección indicando en el asunto "Protección de Datos": Autoconsumo del Ayuntamiento de Oliete. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si tiene dudas sobre el tratamiento de sus datos personales por parte del Ayuntamiento puede dirigirse a su Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: ayuntamiento@oliete.es.